Nº 164 - TOMO 410 16 DE ABRIL DE 2002



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

11ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de abril de 2002.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 16, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del trabajo sexual.
Carp. Nº 397/01 - Rep. Nº 336/01

2º) Proyecto de declaración referente a la situación que se vive en Medio Oriente.
Carp. Nº 768/02 - Rep. Nº 423/02

3º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

4º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

5º) Discusión particular del proyecto de comunicación presentado por el señor Senador Alberto Cid relacionado con la Reglamentación Técnica de los Alojamientos Privados para Adultos Mayores.
Carp. Nº 759/02 - Rep. Nº 397/02

6º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se suspende la aplicación del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893 de 30 de diciembre de 1997, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.221 de 31 de diciembre de 1999 y se crea una Comisión Especial.
Carp. Nº 762/02 - Rep. Nº 421/02

7º) Discusión particular de los siguientes proyectos de resolución:

- por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y Nueva Zelanda.
Carp. Nº 675/02 - Rep. Nº 411/02

- por el que se crea la Asociación de Amistad Parlamentaria entre la República Oriental del Uruguay y Australia.
Carp. Nº 674/01 - Rep. Nº 412/02

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º) por el que se amplía el plazo que tienen las personas mayores de cuarenta y cinco días de edad para obtener la cédula de identidad.
Carp. Nº 639/01 - Rep. Nº 414/02

9º) por el que se declara de interés nacional la producción en todo el territorio del país, de combustibles alternativos, renovables y sustitutivos de los derivados del petróleo, elaborados con materia nacional de origen animal o vegetal.
Carp. Nº 594/01 - Rep. Nº 413/02

10) por el que se designa con el nombre de "Luis M. Pirieveis" la Represa sobre el arroyo Chingolo, departamento de Paysandú.
Carp. Nº 669/01- Rep. Nº 410/02

11) por el que se crea el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos.
Carp. Nº 465/01 - Rep. Nº 409/02

12) por el que se declara el 20 de setiembre Día de la Libertad de Expresión del Pensamiento en todo el territorio nacional.
Carp. Nº 445/01 - Rep. Nº 408/02

13) por el que se declara Día de Conmemoración Cívica el 30 de noviembre de cada año, en celebración del plebiscito de 1980.
Carp. Nº 637/01 - Rep. Nº 407/02

14) por el que se designa "Homero Grillo", la Escuela Nº 16 de Villa Rosario, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 700/02 - Rep. Nº 406/02

15) por el que se designa "Antoine de Saint-Exupéry", la Escuela Rural Nº 94 de Santa Lucía, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 723/02 - Rep. Nº 405/02

16) por el que se designa "Micaela Guyunusa", el Jardín de Infantes Nº 306 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 722/02 - Rep. Nº 404/02

17) por el que se designa "Libertad", el Liceo de la ciudad de Libertad, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 715/02 - Rep. Nº 403/02

18) por el que se designa "Juan Balbín González Vallejo", a la Escuela Nº 176 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 712/02 - Rep. Nº 402/02

19) por el que se designa "Bernardo Prudencio Berro", al Liceo Nº 48 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 699/02 - Rep. Nº 401/02

20) por el que se designa "Juan José Morosoli" al Jardín de Infantes Nº 202 de la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 668/01- Rep. Nº 400/02

21) por el que se designa "Perico" al Jardín de Infantes Nº 119 de la ciudad de Minas del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 667/01 - Rep. Nº 399/02

22) por el que se designa "Haydée Blanca Rodríguez de

De Olarte" la Escuela Nº 40 para Discapacitados Intelectuales del departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 624/02 - Rep. Nº 415/02

23) por el que se designa con el nombre "Alfredo Vidal y Fuentes" la Escuela Nº 72 de Tiempo Completo de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 746/02 - Rep. Nº 416/02

24) por el que se designa con el nombre "Suiza" la Escuela Nº 45 del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 747/02 - Rep. Nº 417/02

25) por el que se designa con el nombre "Federico Froebel" el Jardín de Infantes Nº 112 de la ciudad de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 749/02 - Rep. Nº 418/02

26) por el que se designa con el nombre de "Doctor Gonzalo González Simois" el Jardín de Infantes Nº 113 de Villa Solís, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 750/02 - Rep. Nº 419/02

27) por el que se designa con el nombre "Blanca Rosa Guarnerio" la Escuela Nº 62 de Paraje Etchevarría, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 607/01 - Rep. Nº 420/02

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Antonaccio, Atchugarry, Brause, Correa Freitas, de Boismenu, Dini, Fau, Gallinal, García Costa, Heber, Millor, Pereira** (don Ariel)**, Pereyra, Pou, Rodríguez, Sanabria** y **Virgili**.

FALTAN: con licencia, la señora Senadora **Arismendi** y los señores Senadores **Garat**, **Larrañaga, Riesgo** y **Singer** y, con aviso, los señores Senadores **Astori, Cid, Couriel, Fernández Huidobro, Gargano, Guadalupe, Korzeniak, Michelini, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Rubio,** y la señora Senadora **Xavier.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje solicitando venia para designar como Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al ingeniero Gabriel Gurméndez.
- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. POR DISPOSICION REGLAMENTARIA SE HA REALIZADO SU REPARTIDO .

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley por los que se designan con el nombre:

- "Carmelo de Arzadun" la Escuela Nº 40 de Pueblo Fernández, departamento de Salto.

- "José Batlle y Ordóñez" la Escuela Nº 8 de la Ciudad capital del departamento de Salto.

- "Joaquín Torres García" la Escuela Nº 13 de Mariscala, departamento de Lavalleja.

- "Enrique Rodríguez Fabregat" la Escuela Nº 106 de la Ciudad de San José de Mayo, departamento de San José.

- TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo comunicando haber aprobado los siguientes Decretos y Resoluciones:

- relacionado con la Ejecución Presupuestal de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al Ejercicio 2000.

- relacionado con el Presupuesto Operativo de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al Ejercicio 2000.

- referente a trasposición de créditos presupuestales en el presente Ejercicio entre Proyectos de Inversión del Programa 003, "Dirección Nacional de Vialidad".

- TENGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite nota

relacionada con la exposición realizada por el señor Senador Correa Freitas sobre solicitud de entrevista de vecinos de la localidad de Pueblo Centenario y de Paso de los Toros.

- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por el señor Senador Eduardo Lorier respecto a una zona de actividad logística asociada al puerto (ZALAP).

- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Abner Manuel Prada Rousée" la Escuela Nº 17 de la localidad de Colonia Italia, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (ANEP),

- y por el que se modifica el inciso tercero del artículo 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.451 de 10 de enero de 2002, referido a los aportes de los profesionales universitarios al Fondo de Solidaridad.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

La Cámara de Representantes remite:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Nacional Juan J. Amaro con destino a la Comisión de Medio Ambiente, referidas a la iniciativa para prohibir la comercialización de envases plásticos no retornables.

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Nacional Carlos Baráibar, relacionadas con la visita a nuestro país del dirigente político brasileño Luiz Inácio de Silva.

- A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento del Senado, aconseja el pase al archivo de las Carpetas Nos. 1365/99 y 366/01.

- SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se designa a la Escuela Rural Nº 67 de Paraje Cerros de Amaro, del departamento de Treinta y Tres con el nombre "Intendente Dr. Valentín Cossio".

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones.

- Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya en el marco del Sistema de Cooperación de Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

- REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE MAÑANA.

La Junta Departamental de Rivera remite nota comunicando que ha resuelto apoyar la iniciativa de su similar de Río Negro, relacionada con los docentes afiliados al BPS y su necesidad de poder acogerse a la causal jubilatoria anticipada.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de las palabras pronunciadas por la señora Edila Graciela Mateaude, referidas a la "Necesidad de encontrar mecanismos de ayuda para el agro como consecuencia de la tragedia climática acaecida recientemente" .

- TENGANSE PRESENTES."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Ruben Correa Freitas y Francisco Gallinal presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Asamblea General en los gastos y pagos de los Organismos del Estado."

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACIÓN.

(Texto del proyecto presentado:)

"CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

SE REGLAMENTA EL ARTICULO 221 literal B) DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA EN CUANTO A LA INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS GASTOS Y PAGOS DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO

Artículo 1º.- Cuando el Tribunal de Cuentas, por sí o por

intermedio de su auditor o contador delegado designado en su caso, reitere la observación realizada a un gasto o pago que no tenga disponibilidad de cualquier Organismo de la Administración Central, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de la comunicación a la Asamblea General, deberá informar al Poder Ejecutivo para que proceda a la suspensión del referido gasto o pago observado por razones de legalidad.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de la Presidencia de la República o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según corresponda, deberá analizar y resolver sobre el gasto o pago observado por el Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor de treinta días, así como sobre la responsabilidad que le pueda corresponder al o a los jerarcas responsables.

Artículo 3º.- En el caso de observaciones a gastos y pagos sin disponibilidad formulados a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el Poder Ejecutivo deberá disponer la suspensión del acto administrativo, así como las rectificaciones, los correctivos o remociones que considere del caso, conforme a lo previsto por los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- La Asamblea General y las Juntas Departamentales en su caso, deberán constituir una Comisión Especial de Cuentas, con el cometido de estudiar las observaciones remitidas por el Tribunal de Cuentas, debiendo remitir a todos los Legisladores una relación trimestral con las conclusiones que estime convenientes.

Montevideo, 10 de abril de 2002.

Dr. Francisco Gallinal, Dr. Ruben Correa Freitas, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo, 10 de abril de 2002.

Sr. Presidente del Senado:

Tenemos el agrado de presentar el adjunto Proyecto de Ley, por el que se reglamenta el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención del Tribunal de Cuentas y de la Asamblea General en los gastos y pagos de los Organismos de la Administración Central, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

En tal sentido, se propone que cuando se reitere la observación realizada por el Tribunal de Cuentas a un gasto o pago que no tenga disponibilidad de cualquier Organismo de la Administración Central, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de la comunicación que debe realizar el órgano constitucional de contralor a la Asamblea General, deberá informar simultáneamente al Poder Ejecutivo, para que proceda a la suspensión del referido gasto o pago observado por razones de legalidad.

El Art. 2º del Proyecto establece que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de la Presidencia de la República o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, deberá analizar y resolver sobre el gasto o pago observado por el Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor de treinta días, así como sobre la responsabilidad que le pueda corresponder al o a los jerarcas responsables de haber dispuesto un gasto o pago sin disponibilidad.

Consideramos que es de fundamental importancia para la transparencia de la función pública y de la gestión financiera del Estado la aprobación del adjunto Proyecto de Ley, dado que evitará en el futuro que se dispongan gastos o pagos sin disponibilidad de los recursos financieros correspondientes.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. Francisco Gallinal, Dr. Ruben Correa Freitas, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Francisco Gallinal, Guillermo García Costa, Luis A. Heber, Ariel Pereira y Ambrosio Rodríguez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen incentivos jubilatorios y un nuevo régimen de ingreso a la Administración."
- *A LA COMISION DE PRESUPUESTO.*

(Texto del proyecto presentado:)

"CAMARA DE SENADORES

MEJORAMIENTO DEL GASTO PUBLICO

INCENTIVOS JUBILATORIOS Y NUEVO REGIMEN DE INGRESO A LA ADMINISTRACION

Capítulo I - Régimen Jubilatorio

Artículo 1º.- Ambito de aplicación.

Créase una causal especial de jubilación para los funcionarios públicos con actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente ley.

Artículo 2º.- Inclusión.

Podrán ser titulares del régimen especial de jubilación, los funcionarios públicos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Un mínimo de sesenta años de edad para el hombre y 59 para la mujer al 31 de diciembre de 2002.

b) Poseer la calidad de funcionario presupuestado o contratado de función pública al 1º de julio de 2001 y encontrarse en actividad a dicha fecha.

c) Tener un mínimo de treinta años de servicios acreditados documentalmente ante el Banco de Previsión Social.

d) No encontrarse amparado por el régimen mixto creado por la Ley Nº 16.713.

Artículo 3º.- Plazo de acogimiento.

El régimen especial de jubilación que se instituye, será aplicable únicamente si el titular presenta renuncia a la actividad que genera el derecho dentro de los 60 días de configurada la causal. El cese operará en forma automática a los 120 días de haberse solicitado, salvo resolución expresa en contrario dictada por el jerarca máximo del Organismo.

No se podrán extender prórrogas de tipo alguno respecto a los plazos anteriormente establecidos.

Artículo 4º.- Sueldo Básico de Jubilación.

El sueldo básico jubilatorio se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995.

Artículo 5º.- Asignación de jubilación.

La asignación de jubilación será el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, un porcentaje del 70% (setenta por ciento).

Artículo 6º.- Monto máximo de jubilación.

El monto máximo de jubilación será el que resulte de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16.713, el que no podrá ser inferior al que resulte de aplicar el procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 7º.- Monto mínimo de jubilación.

La asignación de jubilación no podrá ser inferior en ningún caso al 60% del sueldo básico jubilatorio.

Capítulo II - Régimen de ingreso a la Administración

Artículo 8º.- Supresión de vacantes.

Las vacantes que se generen se suprimirán automáticamente.

Artículo 9º.- Destino de las economías.

Las economías efectivamente producidas resultantes de la supresión de estos puestos de trabajo tendrán por destino Rentas Generales, con las siguientes excepciones:

a) Hasta un 10% del monto del crédito podrá utilizarse para ingresar a la Administración funcionarios contratados a término con un plazo máximo de cuatro años, improrrogables, previo concurso de oposición y méritos que realizará la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a los requerimientos que se le formulen. Sin perjuicio de lo expresado, será causal de rescisión del contrato, haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año o no haber aprobado por lo menos dos exámenes durante el año lectivo anterior.

b) Hasta un 20% del monto del crédito podrá destinarse a la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 10.- Transformaciones de puestos de trabajo.

Transcurridos tres años a partir de la vigencia de la presente Ley, hasta un 10% (diez por ciento) de los puestos ocupados de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 9º se transformarán en contratos de función pública, accediendo a los mismos los funcionarios contratados a término de acuerdo a la presente Ley, que al momento de su provisión se encuentre cumpliendo funciones y que hayan obtenido el mejor puntaje de calificación promedialmente al tiempo trabajado, con un mínimo de dos años.

Estas transformaciones no podrán generar erogaciones de caja adicionales.

El procedimiento establecido en el inciso primero de este artículo, se podrá aplicar anualmente hasta cubrir el 50% (cincuenta por ciento) de los puestos generados por la aplicación de la presente Ley.

Artículo 11.- Inhabilitación en nuevos contratos de becas.

El haber sido contratado bajo el régimen establecido en la presente Ley, inhabilita a la persona a ser contratada bajo

el mismo régimen en la misma oficina o en cualquier otro Organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

Artículo 12.- Registración y control.

Todos los contratos que se otorguen de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley, deberán ser comunicados a la Oficina Nacional del Servicio Civil a los efectos de su registro, sin cuya constancia no podrán hacer efectivos sus haberes.

Artículo 13.- Designación de discapacitados.

El 10% (diez por ciento) de los puestos a proveer de acuerdo a lo previsto en la presente Ley serán cubiertos con personas discapacitadas, siempre y cuando las mismas reúnan los requisitos establecidos en el perfil del puesto a concursar y siguiendo el procedimiento que establecen las normas vigentes en la materia.

Capítulo III - Ambito de aplicación de la Ley

Artículo 14.- La presente Ley será de aplicación a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Los demás Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, el Poder Legislativo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y los Gobiernos Departamentales podrán acogerse a las disposiciones de la presente Ley, no siéndole de aplicación lo dispuesto en cuanto al vertimiento de economías a Rentas Generales. Sin perjuicio de lo expresado, hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto del crédito efectivamente suprimido se vertirá al Banco de Previsión Social con destino al financiamiento de las coberturas que se crean en la presente Ley con relación al régimen general aplicable en cada caso. El Banco de Previsión Social instrumentará los mecanismos para poner a disposición la información respaldante de las partidas que determine.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Ariel Pereira, Ambrosio Rodríguez, Guillermo García Costa, Senadores.

FUNDAMENTACION

Con el presente Proyecto de Ley se pretende que los cuadros de la Administración se renueven y rejuvenezcan con el consiguiente aporte de nuevos conocimientos y tecnologías que conllevan a una mayor eficiencia del Estado, ya que alrededor de un 80% del personal se encuentra en una franja etaria entre los 35 y 45 años y más de un 11% tiene más de 60 años de edad. Por tal motivo se incentiva por única vez la jubilación bajo un régimen especial, que creemos que permitirá que un buen número de funcionarios que hoy en día teniendo causal jubilatoria, no hacen uso de su derecho, por el monto de la asignación que percibirían en caso de acogerse al régimen jubilatorio vigente, donde existe una brecha muy grande entre lo que venían percibiendo por remuneración salarial y pasividad.

Asimismo, se busca que el ingreso a la Administración sea totalmente transparente, realizando los concursos por una oficina especializada y ajena a los organismos contratantes, como es el caso de la Oficina Nacional del Servicio Civil; asimismo se persigue que tengan acceso a dichos concursos abiertos, todas las personas que se encuentren mejor capacitadas de acuerdo a los perfiles de los puestos a proveer.

Con este mecanismo de contratar funcionarios a término, se deja sin efecto todo un sistema macabro que es el de la beca y pasantía, que en definitiva en los hechos, ha convertido a los contratados por esta modalidad, en verdaderos funcionarios de hecho, en virtud de que no se cumplen los requisitos en cuanto a plazos y estudios.

A su vez, se premia la eficiencia de los contratados bajo esta modalidad, ya que de acuerdo a la evaluación de su desempeño, tendrán la posibilidad, en un porcentaje determinado, de ingresar en forma permanente a los cuadros de la Administración, en tanto, el resto cesará automáticamente vencido el plazo del contrato, sin posibilidades de prórroga alguna.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Ariel Pereira, Ambrosio Rodríguez, Guillermo García Costa, Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Ma. Julia Pou y los señores Senadores Francisco Gallinal, Guillermo García Costa, Luis A. Heber y Ariel Pereira presentan, con exposición de motivos, un proyecto de Ley por el que se establecen normas sobre el abatimiento del gasto del Estado."

- *A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.*

(Texto del proyecto presentado:)

"CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

REDUCCION DEL GASTO PUBLICO

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente Ley, los funcionarios de la Administración Central cumplirán los horarios ordinarios de labor que se establecen:

a. 20 horas semanales, los funcionarios del Escalafón A "Técnico Profesional", o aquellos que reuniendo los requisitos para revistar en el mismo, cumplan efectivamente funciones de este Escalafón;

b. 30 horas semanales, los funcionarios de los demás Escalafones.

En ningún caso la disminución del horario modificará la remuneración que venían percibiendo los funcionarios. La Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes correspondientes en los padrones presupuestales, de acuerdo a los nuevos horarios ordinarios dispuestos precedentemente.

Las salidas particulares, por cualquier motivo, deberán ser compensadas, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Este régimen no será de aplicación a los funcionarios que gozan de equiparación salarial o cuyos cargos se encuentran comprendidos en el régimen de dedicación total, quienes se seguirán rigiendo por la normativa correspondiente.

Artículo 2º.- El horario de las oficinas de la Administración Central será de 8 a 19 horas, siendo el de atención al público de 9 a 18 horas.

Cada Unidad Ejecutora reglamentará el régimen de turnos en función de los horarios establecidos en el artículo primero y los comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3º.- A partir de la vigencia de la presente Ley, no se autorizará el pago de horas extras dentro del horario de 8 a 19 horas.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, propenderá a la inclusión en el sueldo de las compensaciones especiales, abonadas con cargo a fondos de Rentas Generales o de libre disponibilidad, de los funcionarios de los Incisos de la Administración Central.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, formulará dentro de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente Ley, un Plan de Racionalización de las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central, tendiendo al cumplimiento del principio "A igual función, igual remuneración". Dicho Plan podrá instrumentarse en etapas sucesivas y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Nacional.

Artículo 6º.- Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la reglamentación y puesta en práctica de un nuevo régimen de evaluación del desempeño, basado en Indicadores de Gestión.

Artículo 7º.- Extiéndese el plazo previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995, hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 8º.- A partir de la vigencia de la presente Ley, deróganse todas las normas que autorizan la contratación de servicios personales de quienes no adquieren la calidad de funcionarios públicos (pasantes, becarios, caché, arrendamiento de obra, etc.).

Los organismos públicos con autorización legal para dichas contrataciones podrán destinar los créditos respectivos, a la contratación de funcionarios públicos en calidad de contratados no permanentes.

La contratación se realizará por concurso de oposición, versando el mismo sobre temas generales de administración y específicos del puesto a proveer. Podrán postular a la prueba quienes posean entre 18 y 29 años de edad al 31 de diciembre de 2002 y que sean estudiantes de universidades, centros de formación docente, de enseñanza técnica, comercial, agraria o de servicio, que se encuentren habilitados por los organismos con competencia en la materia.

No regirán los requisitos establecidos en el literal anterior para los Escalafones A "Técnico Profesional" y F "Personal de Servicios Auxiliares".

La remuneración de estos funcionarios será la que surja de una Tabla de Remuneraciones que elaborará el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.

Artículo 9º.- No será de aplicación lo dispuesto en los artículos 8º y 9º al régimen establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, sus modificativos y concordantes.

Artículo 10.- La Oficina Nacional del Servicio Civil tendrá a su cargo el registro de aspirantes y la realización de los concursos respectivos, de acuerdo a los requerimientos que le formulen los distintos organismos.

Artículo 11.- El plazo máximo de la contratación no podrá superar los tres años operando el cese en forma automática por la sola finalización del período, sin posibilidad de prórroga.

Artículo 12.- El mismo régimen se aplicará a las situaciones exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 16.697 de 25 de abril de 1995.

Artículo 13.- Los Incisos de la Administración Central racionalizarán la ubicación de sus dependencias a fin de disminuir el número de inmuebles afectados al funcionamiento de sus oficinas, comenzando con los arrendados, procurando simultáneamente la optimización de la atención del usuario, mediante la ubicación en una misma sede de aquellas dependencias cuyos trámites se encuentran relacionados.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo, con la intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil, autorizará los pases en Comisión necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley. En todos los casos la autorización respectiva deberá contener fecha de inicio y finalización de la tarea. El funcionario que preste tareas en esta modalidad percibirá exclusivamente la remuneración de su oficina de origen.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Julia Pou, Ariel Pereira, Guillermo García Costa, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el presente Proyecto de Ley se buscan diferentes finalidades, pero especialmente la reducción del gasto público.

A. Reducción del horario de labor.

a) Permite efectuar un sinceramiento de los horarios de la Administración Central y equiparar los horarios de los diferentes Incisos.

b) Al reducirles el horario de labor y mantener la retribución, en forma indirecta los funcionarios reciben un aumento en la remuneración de un 50% los del Escalafón Técnico Profesional o quienes cumplen tareas propias del mismo y de un 33% el resto de los escalafones.

c) Con el aumento de la remuneración hora/hombre se inicia el proceso en la Administración de igualación de remuneraciones con el resto de los organismos del Estado y se comienza a dar el primer paso tendiente a cumplir con el principio de "igual función igual remuneración".

d) El régimen que se propone no contempla a los funcionarios que gozan de equiparación salarial, por ejemplo con el Poder Judicial, ni aquellos cuyos cargos se encuentran comprendidos en el régimen de dedicación total, en virtud, que estos funcionarios, del punto de vista del cumplimiento de sus funciones y especialmente de la remuneración se encuentran en una situación diferente al resto de los funcionarios de la Administración Central.

B. Extensión del horario de funcionamiento de las oficinas.

a) Facilita la atención al usuario, ya que el mismo dispone de casi todo el día para efectuar sus gestiones ante la Administración.

b) Permite trabajar en doble o triple turno, lo que permite la reducción de espacios físicos aproximadamente en un 50%, lo que habilita que en el mismo local funcionen otras dependencias y se liberen edificios, especialmente arrendados, o aun siendo propiedad del Estado, pueda disponerse su enajenación.

c) Asimismo, el hecho de compartir el mobiliario, computadores, etc. produce un ahorro en las inversiones.

d) Este régimen de funcionamiento de las oficinas producirá también ahorros en energía eléctrica, comunicaciones, seguridad, limpieza, mantenimiento, etc.

e) Al unificar dependencias de la Administración Central, se propenderá a ubicar en el mismo edificio oficinas que tengan relación directa o indirecta en la tramitación para los usuarios.

f) El establecimiento de turnos de labor y la correspondiente racionalización de espacios, permite centralizar el equipamiento informático y de reproducción documental, lo cual abarata costos en adquisición y mantenimiento. La centralización produce un ahorro adicional, ya que evita que los funcionarios impriman o fotocopien materiales particulares.

C. Salarización de las remuneraciones.

a. La salarización de las remuneraciones de los funcionarios permite la incorporación al sueldo de todas las retribuciones provenientes de diferentes tipos de compensaciones. A los efectos de no aumentar los gastos, ni disminuir los ingresos de los funcionarios, las compensaciones no sujetas a aportación al Banco de Previsión Social, no se incluirán en este régimen.

b. Facilita la iniciación del proceso de "a igual función igual remuneración".

c. Permite adoptar medidas de carácter salarial objetivas y generales y con el conocimiento real del gasto que implicaría, situación que al día de hoy es imposible, dado que no existe una centralización ni un conocimiento cabal de cuánto percibe cada funcionario por todo concepto.

D. Régimen de evaluación del desempeño.

a. El régimen propuesto introduce un cambio fundamental, ya que se deja de lado el subjetivismo del Supervisor y del Tribunal de Calificaciones, elemento que ha sido criticado desde siempre por todos los funcionarios de la Administración.

b. El nuevo régimen se basa en indicadores de gestión, que son medibles objetivamente, que se conjugan con el cumplimiento de las metas de la organización.

c. Facilita la elaboración del ranking de prelaciones, porque dificulta a los Supervisores y Tribunales adjudicar los máximos puntajes como se realiza hasta la fecha, ya que al existir elementos objetivos de evaluación, los puntajes se extraen automáticamente.

E. Unificación de la forma de prestación de servicios en la Administración.

a. En este Proyecto de Ley se propone la extensión del plazo de prohibición de ingreso de funcionarios públicos hasta el año 2010.

b. Sin perjuicio de lo expresado y conocedores de la realidad, en cuanto a que existen múltiples formas de prestación de servicios en la Administración, tales como becarios, pasantes, arrendamientos de obra, etc. que distorsionan y provocan grandes problemas, entre otros, respecto a regímenes horarios, remuneraciones, licencias y aportaciones al Banco de Previsión Social, se propone la sustitución de todos estos regímenes por una nueva modalidad, la de funcionarios públicos con contratos no permanentes. Esta modalidad queda reservada exclusivamente para aquellos organismos que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley tuvieran autorización legal y crédito habilitante para efectuar el tipo de contrataciones que se sustituyen.

c. El nuevo régimen evitaría los reclamos a la Administración que han efectuado los prestadores de servicios por el régimen que se sustituye, debido a que por los lapsos extensos de permanencia en la Administración se han considerado funcionarios de hecho.

d. Unifica los derechos y obligaciones de todos los prestadores de servicios a la Administración.

e. Facilita la aplicación de políticas de recursos humanos.

f. Permite obtener fácilmente cuantos son los servicios públicos, situación que en la actualidad es imposible conocer, aun cuando existen Registros para los diferentes tipos de contratación.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Ariel Pereira, Julia Pou, Guillermo García Costa, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Julia Pou y los señores Senadores Francisco Gallinal, Guillermo García Costa, Luis A. Heber, Ariel Pereira y Ambrosio Rodríguez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen diversas normas referidas a la actividad desarrollada por los funcionarios en la Administración Central."
- A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

(Texto del proyecto presentado:)

"CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LA GESTION PUBLICA

ABATIMIENTO DEL GASTO

Artículo 1º.- Suprímese el Inciso 05 "Ministerios de Economía y Finanzas", el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el Inciso 09 "Ministerio de Turismo"; el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", el Inciso 13 "Ministerio Trabajo y Seguridad Social"; el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" y el Inciso 15 "Ministerio de Deporte y Juventud".

Artículo 2º.- Créase los siguientes Ministerios:

a) Ministerio de Economía y Producción que se incorporará al Presupuesto Nacional como el Inciso 05 y sus cometidos y atribuciones serán los que tienen

asignados a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas, el de Industria, Energía y Minería, el de Ganadería, Agricultura y Pesca y el de Turismo;

b) Ministerio de Obras Públicas que se incorporará al Presupuesto Nacional como el Inciso 10 y sus cometidos y atribuciones serán los que tienen asignados a la fecha el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Direcciones Nacionales de Vivienda y de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

c) Ministerio de Bienestar Social que se incorporará al Presupuesto Nacional como el Inciso 11 y sus cometidos y atribuciones serán los que tienen asignados a la fecha el Ministerio de Educación y Cultura, el de Deporte y Juventud, el de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Artículo 3º.- La asignación de bienes, créditos, ingresos y obligaciones que las disposiciones vigentes prevén respecto de los Incisos suprimidos, se transfieren de pleno derecho a los Ministerios creados en el artículo 2º de la presente ley, de acuerdo de las respectivas competencias.

Artículo 4º.- Suprímese los cargos de Subsecretarios y Directores Generales de Secretaría de los Ministerios a que se hace mención en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.- Créanse los siguientes cargos:

A. en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Producción":

a) Subsecretario de Economía y Finanzas,

b) Secretario General de Industria, Energía y Minería,

c) Secretario General de Ganadería, Agricultura y Pesca y

d) Secretario General de Turismo.

B. en el Inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas":

a) Subsecretario de Transporte,

b) Secretario General de Obras Públicas y

c) Secretario General de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

C. en el Inciso 11 "Ministerio de Bienestar Social":

a) Subsecretario de Educación y Cultura,

b) Secretario General de Deporte y Juventud,

c) Secretario General de Trabajo y Seguridad Social y

d) Secretario General de Medio Ambiente.

La retribución de los cargos mencionados precedentemente será la establecida en el literal b) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986.

Artículo 6º.- En cada uno de los Ministerios que se crean habrá un Director General de Secretaría cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986.

Artículo 7º.- Los funcionarios de los Ministerios que se suprimen conservarán el actual nivel de retribuciones, ya sea proveniente de fondos de Rentas Generales o de libre disponibilidad, no siendo de aplicación las normas vigentes sobre redistribución de funcionarios públicos.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, deberán abatir su presupuesto anual a través del reordenamiento, fusión o supresión de sus respectivas reparticiones, así como de la redistribución de competencias y la racionalización y unificación de espacios físicos.

Artículo 9º.- Los Incisos de la Administración Central racionalizarán la ubicación de sus dependencias a fin de disminuir el número de inmuebles afectados al funcionamiento de sus oficinas, comenzando con los arrendados, procurando simultáneamente la optimización de la atención del usuario, mediante la ubicación en una misma sede de aquellas dependencias cuyos trámites se encuentran relacionados.

Artículo 10.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º se deberá remitir a la Asamblea General dentro del plazo de noventa días los proyectos correspondientes, quien deberá pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes respecto del cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo.

Artículo 11.- La Asamblea General podrá solicitar el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, cuando lo estime pertinente.

Artículo 12.- Los órganos y organismos comprendidos en la presente Ley dispondrán de un plazo de noventa días para la ejecución de los proyectos de racionalización co-

rrespondientes, a partir del pronunciamiento expreso o tácito de la Asamblea General.

Artículo 13.- Las reestructuras derivadas de las racionalizaciones de los servicios deberán contar con la aprobación de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Poder Ejecutivo, a solicitud de la Oficina Nacional del Servicio Civil, autorizará los pases en Comisión necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo. En todos los casos la autorización respectiva deberá contener fecha de inicio y finalización de la tarea. El funcionario que preste tareas en esta modalidad percibirá exclusivamente la remuneración de su oficina de origen.

Artículo 14.- Facúltase a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que en un plazo de ciento ochenta días instrumente los mecanismos para otorgar certificaciones anuales -a los organismos públicos que así lo requieran- respecto de la calidad de su gestión y el logro de las metas referidas a la racionalización de los servicios que presta.

Los fondos que perciba la Oficina Nacional del Servicio Civil, por el concepto referido en el Inciso primero, serán destinados para atender las erogaciones resultantes de la ejecución de la actividad contratada y el mejoramiento de sus servicios.

Los Jerarcas y funcionarios involucrados en los procesos que obtenga la certificación referida en el presente artículo recibirán un reconocimiento personal que será considerado mérito funcional a todos los efectos.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Ambrosio Rodríguez, Ariel Pereira, Julia Pou, Guillermo García Costa, Senadores."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea central de este proyecto es la reducción del Estado a través de la supresión de Ministerios y a su vez que cada jerarca individualice dentro de su organismo aquellos gastos que puedan considerarse secundarios o superfluos cuya eliminación no afecte el cumplimiento eficaz de los servicios que presta en forma directa o indirecta a la comunidad.

El abatimiento del gasto no puede ser generalizado, por lo tanto es el propio jerarca quien debe evaluar internamente dónde se encuentran las necesidades y los excesos y analizar en qué medida existen funciones que se repiten o se superponen o que se realizan sin un objetivo claro y que no le aportan valor alguno a los procesos sustantivos del organismo.

Este proyecto busca incentivar en los jerarcas el espíritu crítico para buscar en forma permanente la racionalidad en el gasto, quebrando criterios tradicionales de adjudicación de los dineros públicos en los diferentes rubros que conforman el presupuesto.

En consecuencia no se quiere determinar a priori un abatimiento en un porcentaje fijo, porque de esta manera si bien se lograría el abatimiento buscado también se podría afectar las necesidades y la calidad de los servicios, que nunca debe disminuir, sino por el contrario aumentar en forma eficiente basado en la racionalización y adecuación de estructuras y procesos.

Dado que la Constitución de la República no permite la existencia de más de un Subsecretario de Estado por cada Ministerio, se crea la figura del Secretario General que tendría a su cargo funciones técnicas sustantivas de las áreas que se le asignan, mientras que el Director General de Secretaría tendría a su cargo todas las funciones de apoyo.

Se busca también que se reasignen los recursos humanos que actualmente cumplen funciones en los Ministerios que se suprimen de una manera racional y eficiente, para lo cual se dispone el asesoramiento especializado de la ONSC. También se busca un ahorro de recursos económicos mediante la racionalización y unificación de espacios físicos afectados al funcionamiento de las oficinas, cancelando contratos de arrendamiento y optimizando la atención al usuario con la ubicación en un mismo edificio de las dependencias cuyos trámites se encuentran relacionados.

Luis A. Heber, Francisco Gallinal, Ambrosio Rodríguez, Ariel Pereira, Julia Pou, Guillermo García Costa, Senadores."

5) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución los señores Senadores Alberto Cid y Manuel Núñez solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con una noticia difundida por medios de prensa escritos sobre Casa de Galicia."
- *PROCEDASE COMO SE SOLICITA.*

(Texto del pedido de informes:)

"Montevideo, 15 de abril de 2002.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López.
Presente.

De mi mayor consideración:

Con fecha 7 de abril de 2002 se difundió por diferentes medios de prensa escritos un supuesto ofrecimiento de un préstamo de decenas de millones de dólares de la Xunta de Galicia a la mutualista Casa de Galicia que según un integrante de la comisión directiva permitiría paliar la difícil situación económica de la institución. La difusión de esta noticia estuvo acompañada a la decisión de renuncia de por lo menos un directivo, su presidente, al no lograr la aprobación por parte de los restantes integrantes de la comisión directiva, de una propuesta de reconversión de la institución elaborada por técnicos enviados por la Xunta de Galicia.

La renuncia del Sr. Presidente Sr. Angel Domínguez -y las afirmaciones realizadas en conferencia de prensa- presuponen la elaboración de un proyecto tanto de gestión como de dirección de la institución ya que se señala en la mencionada nota periodística que se trataría "de un socio de gran categoría, que además es profesional de la gestión de la salud". En contestación a estas afirmaciones el día 9 del mes en curso la directiva de Casa de Galicia hace público por medio de un comunicado la ausencia de ofrecimiento de apoyo económico concreto de parte de la Xunta de Galicia.

Al respecto hemos accedido a la carta dirigida por la comisión directiva enviada al Sr. Presidente de la Xunta de Galicia, don Manuel Fraga Iribarne, donde se le solicita a este que confirme, o niegue, la existencia de ese ofrecimiento de préstamo, lo que hace dudar de la existencia del mismo desde el momento que la mayoría de los integrantes del cuerpo directriz ignora su existencia. Por otra parte el técnico enviado por la entidad gallega en carácter de asesor, el Sr. Antonio Burgueño integra a su vez la directiva de ADESLAS- una compañía aseguradora que ha incursionado en la gestión de salud en España con un notorio objetivo económico. Esta compañía ha definido como un objetivo de desarrollo la expansión de sus actividades comerciales a Latinoamérica y por lo tanto la afirmación del ex-presidente de que se estaría ante "un socio de gran experiencia en la gestión de salud" podría corresponder más a esta entidad comercial que a la de Xunta de Galicia.

De ser así los hechos, se estaría desvirtuando el fin último de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva contenidas en la Ley Nº 15.181 donde se establece la ausencia de fin de lucro para estas entidades.

Por lo antes expuesto y amparados en las potestades que nos otorga el artículo 118 de la Constitución de la República solicitamos al Sr. Presidente se curse al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de informes:

1. Si Casa de Galicia ha elevado al MSP su plan de reestructura para acceder al préstamo del BID, en función del vencimiento de los plazos establecidos.

2. De ser afirmativa la contestación a la pregunta anterior, si en ese plan está contemplada la inversión de capital privado y el carácter del mismo, ya sea bajo la forma de préstamo o inversión lucrativa.

3. Si el MSP ha recibido representantes de la Xunta de Galicia que hubieran expresado la voluntad de ese órgano de conceder un préstamo a la mutualista en cuestión y de ser afirmativa en qué condiciones se realizaría el mismo.

4. Dado el alcance del Artículo 14 de la Ley Nº 15.181, qué medidas adoptará el MSP a efectos de esclarecer la polémica en el seno del consejo directivo de la institución en el entendido que la misma podría referir a la cesión de derechos así como la gestión de la institución a favor de un inversionista de carácter privado.

Sin otro particular reciba el Sr. Presidente nuestros atentos saludos y alta consideración.

Alberto Cid, Manuel Núñez, Senadores."

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Larrañaga solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Martes 2 de abril de 2002.

Sr. Presidente del Senado,
Luis Hierro López. Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales

para el día 16 de abril del corriente, solicitando se convoque a mi suplente.

Sin más saluda atentamente.

Dr. Jorge Larrañaga, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"La doctora Ana Lía Piñeyrúa comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

- Por lo tanto continúa ejerciendo el cargo el señor Senador Ariel Pereira.

8) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Marina Arismendi solicita se prorrogue su licencia hasta el 30 de abril inclusive."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de abril de 2002.

Cámara de Senadores.

Atn. Sr. Presidente.
Luis Hierro López. Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. prorrogar mi licencia hasta el día 30 de abril inclusive. Razones de índole personal motivan mi ausencia. Seguirá mi suplente el Prof. Ramón Guadalupe.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

Marina Arismendi, Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 14 en 15. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Singer solicita licencia por el término de ocho días a partir de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de abril de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores.
Luis Hierro.
Presente.

Señor Presidente: En virtud de tener que someterme a una intervención quirúrgica vengo a solicitar licencia por el término de ocho días a partir de la fecha.

Adjunto la certificación médica correspondiente.

Sin otro particular saludo a usted con mi estimación de siempre.

Juan Adolfo Singer, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de dos notas de desistimiento.

(Se da de la siguientes:)

"Los doctores Raúl Lago y Conrado Bonilla comunican que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

- Por lo tanto queda convocado el señor Senador Antonaccio quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Antonaccio)

10) ARCHIVO DE CARPETAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por la Comisión de Transporte y Obras Públicas para el archivo de las Carpetas Nºs. 1365/99 y 366/01, de lo cual se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Sr. Presidente: recientemente se celebró en México el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Ibeoroamericano de Derecho Constitucional, al que asistieron 140 constitucionalistas en representación de 22 países de América y Europa; 100 profesores de México, entre los que cabe destacar la presencia de los eminentes constitucionalistas Héctor Fix Samudio, Jorge Carpizo y Diego Valades.

Tuve el honor de haber sido especialmente invitado a participar en dicho Congreso, habiendo concurrido por Uruguay conjuntamente con el doctor Héctor Gros Espiell y la doctora Mariana Blengio Valdes. Presenté al Congreso una ponencia escrita sobre las "Relaciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en la Constitución uruguaya".

El VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, que se desarrolló entre el 12 y el 15 de febrero de 2002, abarcó un temario muy vasto, comprendiendo los siguientes puntos: "Los derechos fundamentales y el Estado", "Educación, Ciencia y Cultura", "Derecho Internacional de los Derechos Humanos", "Instrumentos de Justicia Constitucional", "Sistema representativo y democracia semidirecta", "Relaciones entre Gobierno y Congreso", "Partidos: democracia interna, financiamiento de precampañas" y "Federalismo y Regionalismo".

Entre las conclusiones del referido Congreso cabe destacar, entre otras, las siguientes:

- incluir la eficacia de los derechos fundamentales como criterio de legitimidad del poder público.

- reconocer que los Derechos Humanos son un punto dominante de la agenda jurídica interna e internacional, y que existe entre ambos planos una interacción intensa y creciente.

- promover el desarrollo en los ordenamientos constitucionales que aún no lo hayan logrado, de la equiparación de los tratados sobre Derechos Humanos de modo que se garantice la más amplia protección de la persona humana.

- promover en los países iberoamericanos los sistemas de control constitucional.

- avanzar por el camino de las declaraciones generales de inconstitucionalidad de las leyes con efectos erga omnes.

- examinar la introducción del control constitucional previo en materia de celebración de tratados internacionales.

- perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana dentro de los partidos políticos, a efectos de mejorar sus sistemas de representación y selección de candidatos.

- reforzar los instrumentos de control con que cuentan las asambleas legislativas para fiscalizar la acción del Gobierno.

- perfeccionar la normativa necesaria para que las comisiones legislativas puedan requerir documentación al gobierno, así como las sanciones ante el retraso o la negativa a entregar dicha información.

- imprimir mayor efectividad a las comisiones de investigación, introduciendo para ello el deber de colaborar con las mismas.

- explorar alternativas para diseñar un procedimiento

abreviado o acelerado para aprobar leyes por parte del Poder Legislativo.

- perfeccionar el marco jurídico de control y financiamiento de los partidos políticos.

Considero que la oportunidad fue propicia para asistir a un debate muy profundo sobre el estado de la ciencia del Derecho Constitucional en América y en Europa, con exposiciones magistrales de destacados profesores como es el caso de Jorge Reinaldo Vanossi y Germán Bidart Campos de Argentina, de Héctor Fix Zamudio, Jorge Carpizo y Diego Valadés de México, Pablo Lucas Verdú, Pedro de Vega, Manuel Aragón y Francisco Fernández Segado de España, Frank Moderne y Louis Favoreu de Francia, Giusseppe de Vergottini y Giancarlo Rolla de Italia, Antonio Cancado Trindade y José Afonso Da Silva de Brasil, Daniel Zovato de Costa Rica, así como la participación en un panel de los ex-presidentes y constitucionalistas Miguel de la Madrid de México, Rodrigo Borja de Ecuador y Valentín Paniagua de Perú.-

Señor Presidente: a modo de reflexión final debo expresar al Senado de la República que el VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional deja algunos aportes fundamentales al sistema democrático de los países de América Latina y en especial en lo que se refiere a las Constituciones de cada una de las naciones del continente. En tal sentido, debo destacar que son tres los instrumentos o institutos característicos del moderno constitucionalismo para la consolidación del Estado de Derecho, de la democracia y de la efectiva garantía de los derechos humanos:

En primer lugar, el reconocimiento de la acción de amparo.

En segundo lugar, la existencia del Defensor del Pueblo.

En tercer lugar, la existencia de Tribunales o Cortes Constitucionales con competencia para la declaración de inconstitucionalidad de las leyes con efectos generales.

Estos institutos, de los cuales la acción de amparo ha sido recogida por la Ley Nº 16.011 de 19 de diciembre de 1988, deberán ser tenidos en cuenta en una futura reforma constitucional que se encare en nuestro país, con un amplio consenso de todos los partidos políticos, con la finalidad de incorporar a nuestro sistema institucional los más avanzados institutos en defensa y protección de los derechos humanos y de las libertades públicas.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a las Facultades de Derecho de la Universidad de la República, de la Universidad Católica, de la Universidad de Montevideo y de la Universidad de la Empresa, al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional con sede en México y a los órganos directivos de los partidos políticos existentes en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Correa Freitas.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SUSPENSION DE LA PRESENTE SESION ORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una propuesta llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de abril de 2002

Señor Presidente del Senado,
Luis Hierro López.

Solicitamos que el Senado deje sin efecto la sesión ordinaria del día de la fecha.

El motivo de este planteo es la realización de una marcha nacional convocada por diversas gremiales de empresarios y trabajadores, a la que ha adherido el Encuentro Progresista, siendo nuestra voluntad la de concurrir a dicho evento que coincide con el horario de la sesión ordinaria del Senado.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración

Alberto Couriel, Senador
Coordinador de Bancada EP-FA."

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde informar que hemos realizado consultas con los señores coordinadores de las Bancadas del Partido Colorado y del Partido Nacional, quienes van a proponer un procedimiento de trabajo al Cuerpo.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- En primer lugar, propongo que esta sesión pase a cuarto intermedio hasta el martes de la semana próxima para tratar el siguiente Orden del Día: en primer término, el proyecto de ley por el que se crea el Registro General de la Propiedad Estatal de Obras de Artistas Plásticos, que hoy figura con el número 11º, en segundo lugar, el proyecto de declaración referente a la situación que se vive en Medio Oriente y, en tercer término, el

proyecto relativo al trabajo sexual. Luego, el Orden del Día continuaría como la Mesa lo estime más conveniente.

Pienso que hoy deberíamos resolver dos puntos. Uno de ellos, convocar a sesión extraordinaria para el día de mañana con dos asuntos en el Orden del Día: los proyectos de ley informados en minoría por la Comisión de Hacienda, referidos al fondo para la granja y la solicitud de venia para designar al Presidente de ANTEL. El segundo, el que refiere al Código del Proceso Penal que figura en el Orden del Día, se podría tratar en el día de hoy.

De manera que haría moción en el sentido de que el último tema que acabo de mencionar se declare urgente y se considere de inmediato y, en caso de que el Cuerpo esté de acuerdo, haría un informe muy breve sobre el tema relativo al Código del Proceso Penal.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: sin perjuicio de estar de acuerdo con el hecho de que la semana que viene se realice una sesión extraordinaria, me gustaría informar al Cuerpo que la Comisión de Salud Pública, que hace muchos meses había convocado al señor Ministro, un mes y medio atrás, y cambio de Ministro mediante, concertó su concurrencia a la Comisión para el martes que viene a las 16 horas, fuera del período ordinario de sesiones. Entonces, me parecería más razonable que la sesión extraordinaria se fijara, si es posible, para el día miércoles, a los efectos de que los cinco miembros de la Comisión de Salud Pública podamos asistir a la reunión acordada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde agregar que para el día de mañana el Senado había votado la autorización para que la señora Senadora Arismendi hiciera una exposición inicial. Pero en acuerdo con la señora Senadora y a su solicitud, hemos quedado en postergar esa exposición para la primera sesión ordinaria del mes de mayo.

Por lo tanto, ahora habría que pasar a votar la moción planteada por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero referirme a la nota presentada por el Encuentro Progresista-Frente Amplio que ha dado motivo a la moción inteligente del señor Senador Gallinal, que compartimos.

Quiero ser muy breve: esto lo asumo como algo que en los Partidos tradicionales, por más que cambien los tiempos y aun en las peores circunstancias de enfrentamiento político, ha sido una norma de conducta. Me refiero a la gentileza parlamentaria, el don de gentes, el acceder a determinadas solicitudes por más que entorpezcan el trabajo de los demás y del Cuerpo, en aras de lo que valoramos mucho -me refiero al Partido Blanco y al Partido Colorado-, que es la tolerancia y la convivencia pacífica. Así debe tomarse esta especie de "impasse" -ha sido muy inteligente la propuesta del señor Senador Gallinal, porque algo vamos a aprobar en el día de hoy- en el trabajo parlamentario. En consecuencia, que de ninguna manera se infiera que, más allá de normas elementales de cortesía que no siempre vemos reflejadas en otras fuerzas políticas, esto implica alguna adhesión a la movilización que hoy está presenciando el país, movilización en la cual se encuentran muchos amigos nuestros y que reivindica una serie de puntos con los cuales podemos coincidir o no. El Senado de la República está para garantizar derechos, entre otros el derecho a hacer paros, a paralizar el país, pero no está para hacer paros. Que quede claro esto, por las dudas, porque después las cosas se malinterpretan.

Desde el punto de vista del Partido Colorado y del Partido Blanco, y del Partido Blanco y del Partido Colorado, esto es un gesto de cortesía, de códigos éticos y de reglas de juego a los que no estamos dispuestos a renunciar por más virulentos e intolerantes que sean los tiempos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción planteada por el señor Senador Gallinal, en el sentido de considerar hoy el proyecto de ley por el que se suspende la aplicación del Código del Proceso Penal; de que el Senado pase a cuarto intermedio con el Orden del Día establecido para el día miércoles de la semana que viene, a la hora 16; de que la señora Senadora Arismendi realice su exposición -prevista para el día de mañana- en la primera sesión de mayo y de que, por último, mañana se celebre una sesión extraordinaria, a los efectos de analizar los puntos del Orden del Día que se refieren al financiamiento del Fondo de Reconversión y Fomento de la Granja y a la solicitud del Poder Ejecutuvo para designar Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al ingeniero Gabriel Gurméndez.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) CODIGO DEL PROCESO PENAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se suspende la aplicación del Código del

Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893, de 30 de diciembre de 1997, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.221, de 31 de diciembre de 1999, y se crea una Comisión Especial. (Carp. Nº 762/02 - Rep. Nº 421/02)."

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Suspéndese la aplicación del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893, de 30 de diciembre de 1997, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.221, de 31 de diciembre de 1999.

Artículo 2º.- Créase una Comisión de siete miembros, encargada de estudiar las modificaciones al Código del Proceso Penal, cuya suspensión se dispone en esta Ley. La Comisión será designada por el Poder Ejecutivo y deberá expedirse en el plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente ley.

Alejandro Atchugarry, Ruben Correa Freitas, Yamandú Fau, Francisco Gallinal, José Korzeniak, Manuel Núñez, Jorge Larrañaga, Enrique Rubio, Senadores."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los suscritos integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación aconsejan al Senado la aprobación del proyecto de ley adjunto, por el cual se suspende la aplicación de la Ley Nº 16.893, de 30 de diciembre de 1997, que aprobó el nuevo Código del Proceso Penal que hasta ahora no ha tenido principio de aplicación (artículo 1º), igualmente en el artículo 2º se propone crear una Comisión de 7 miembros, cuya composición personal será determinada por el Poder Ejecutivo, con el cometido de proponer las modificaciones que estime conveniente o necesarias al Código mencionado en el artículo 1º (artículo 2º).

Los firmantes han entendido que esta solución contempla un hecho reiteradamente constatado: que el proyecto elaborado por una Subcomisión que trabajó en el tema, no obtuvo consenso en el seno de la citada Comisión de Constitución y Legislación. Al mismo tiempo se ha tenido presente que la práctica sucesiva de aprobar leyes de prórrogas anuales de la entrada en vigencia del Código mencionado al comienzo de esta exposición de motivos, no se compadece con la necesidad de adoptar una decisión definitiva en torno nada menos que de un Código. Para ello se propone una suspensión sin término y se alienta la esperanza de que el trabajo de la Comisión prevista en el artículo 2º permita al Parlamento obtener consenso en tema tan delicado e importante.

José Korzeniak, Francisco Gallinal, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: si planteamos la consideración de este tema es, en primer lugar, porque estamos urgidos en la aprobación del proyecto de ley sujeto a consideración del Cuerpo y, en segundo término, porque en la Comisión de Constitución y Legislación la iniciativa fue aprobada por la unanimidad de sus miembros, ya que tiende a solucionar un problema que tenemos pendiente desde hace mucho tiempo: la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893. Este Código del Proceso Penal -que nunca entró en vigencia, que ha tenido sucesivas prórrogas-, por la última ley que se aprobó, entraría en vigencia cuando culmine la feria menor judicial del mes de julio.

No existe acuerdo en la Comisión para modificar el Código en los términos en que se expidió la Subcomisión creada al efecto. Tampoco existe acuerdo en cuanto a que el Código del Proceso Penal aprobado, pero no vigente, entre en vigencia en la forma en que fue aprobado. En consecuencia, la solución es conformar una nueva Comisión que estudie el Código aprobado por la Ley Nº 16.893. Mientras la misma trabaja y se expide, el Parlamento, a diferencia de lo que venía haciendo al aprobar sucesivas prórrogas, tendría que establecer una suspensión de su aplicación sin fecha, puesto que si no en cada circunstancia nos veríamos obligados a ir aprobando nuevas leyes; pero, además, esto quita certezas jurídicas. En materia de leyes son muy importantes las certezas jurídicas; mucho más lo son en materia de Códigos y aún más en los Códigos referidos al proceso penal.

Por lo tanto, si bien ahora habría una expectativa fundada de modificar el Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893, de aprobarse este proyecto de ley no estaríamos fijando un plazo determinado ni atados a sucesivas prórrogas. Además, tampoco el Poder Judicial estaría pendiente, permanentemente, de si va a entrar en vigencia o no la Ley Nº 16.893, sino que estaríamos suspendiendo su aplicación sin plazo y, a su vez, creando una Comisión de siete miembros encargada de estudiar las modificaciones que sean necesarias, que deberá expedirse, a partir del momento en que sea designada por el Poder Ejecutivo, en el plazo de un año.

Es por eso, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación, por el voto unánime de sus miembros, aconseja al Senado de la República aprobar el presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Suspéndese la aplicación del Código del Proceso Penal aprobado por la Ley Nº 16.893, de 30 de diciembre de 1997, y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 17.221, de 31 de diciembre de 1999."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Créase una Comisión de siete miembros, encargada de estudiar las modificaciones al Código del Proceso Penal, cuya suspensión se dispone en esta Ley. La Comisión será designada por el Poder Ejecutivo y deberá expedirse en el plazo de un año, contado desde la promulgación de la presente Ley."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) REGIMEN DE TRABAJO DEL CUERPO. Propuesta

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: pese a que lo acompañé, porque el Partido así lo había acordado, no tengo claro el régimen de trabajo para el día de hoy, que creo se limitaba a la consideración del proyecto de ley que acabamos de aprobar. No me pareció el momento oportuno para abrir un debate a los efectos de escuchar los fundamentos de por qué se hacía esa propuesta, que entendí correcta. Ahora bien; en el Orden del Día figura un conjunto de proyectos que viene informado, por unanimidad, de las Comisiones, por lo que todo indica que dichos proyectos no van a generar ningún tipo de polémica especial. Estoy hablando de los puntos 7º) en sus dos incisos, 8º), 10), 11), 12), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26) y 27) que, repito, vienen con informes unánimes de las respectivas Comisiones. De pronto, podríamos aprovechar la sesión de hoy para considerarlos y, eventualmente, aprobarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El criterio que siguió la Mesa de coordinación fue que había un proyecto más urgente, que era el del Código General del Proceso, que tiene plazo para ser aprobado por parte de la Cámara de Representantes, y no solamente el criterio de la unanimidad de los informes de las Comisiones. En todo caso, el Senado puede reconsiderar su anterior resolución de pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- No consideramos procedente lo que propone el señor Senador Fau. Hemos compartido la resolución del Cuerpo, aun cuando el señor Senador Millor tomó una personería por el Partido Nacional, que en este caso no nos causa resquemor alguno. De todas formas, sus razones fueron suficientes para no celebrar sesión en los hechos. Empezar a añadir propuestas o proyectos por el hecho de que no determinarían oposición, me parece que es un flaco favor que le hacemos a los compañeros del Frente Amplio cuya propuesta hemos aceptado. Sabemos que no hay oposición de los que nos encontramos en Sala, pero si el concepto era aceptar lo propuesto por el Frente Amplio, no puede ser que presupongamos que todos estos proyectos de ley que ha planteado el señor Senador Fau serían votados por el Frente Amplio. Dejemos que lo digan ellos en el momento oportuno.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Entonces, esto que se acordó es para que no haya sesión y, por tanto, facilitar a un sector político que pueda concurrir a determinado lugar. Si es así, planteo mi absoluta discrepancia con el criterio. Creo que la tradición de este Cuerpo ha sido acceder a los cuarto intermedios que por razones políticas hacen al propio funcionamiento y mecanismo de este Cuerpo. Pero hacer acuerdos para que quienes están obligados a concurrir a una sesión, no lo hagan, y además de eso, en una actitud masiva, me genera una discrepancia total y absoluta. El Senado tiene su régimen de trabajo fijado con anterioridad y todos sabemos a qué debemos someternos para cumplir con nuestras obligaciones. Por lo tanto, quienes asumen compromisos que afectan el cumplimiento de esas obligaciones, deben cargar con sus responsabilidades.

En realidad, no tenía conocimiento de las razones por las cuales se había acordado esto; me cuesta entenderlo, pero en tanto mi partido lo había aceptado, era elemental que lo acompañara, como lo estoy haciendo. Aclaro que el hecho de que acompañe a mi partido no quiere decir que no discrepe totalmente con los fundamentos que se han dado para que el Senado hoy levante su sesión.

15) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, el Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 16 y 43 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Antonaccio, Atchugarry, Brause, Correa Freitas, de Boismenu, Dini, Fau, Gallinal, García Costa, Heber, Millor, Pereira, Pereyra, Pou, Rodríguez, Sanabria** y **Virgili.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.